

# ***INFORME DE COMISARIO***

## ***HOSPIFUTURO S.A.***

### ***EJERCICIO ECONOMICO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012***

A los señores Accionistas de **HOSPIFUTURO S.A.**

Según lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la sociedad, de conformidad con los artículos 231 y 279 de la Ley de Compañías vigente y, a la resolución No. 92-1-4-3-0014 emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No.44 de octubre 13 de 1992, se emite el presente informe:

#### **1. Contenido de la Opinión Profesional**

Cumplimiento con normas legales, estatutarias y reglamentarias

- 1.1 La Administración de la compañía ha cumplido razonablemente sus obligaciones de acuerdo a las normas legales, estatutarias y a las disposiciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.
- 1.2 Los controles internos, administrativos y contables implementados por la Administración, son razonablemente aceptables.
- 1.3 La Administración y el área contable presentaron su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario, como lo disponen los Artículos 281 y 279 de la Ley de Compañías.

#### **2. Exposición de cifras en estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de normas emitidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador.**

Los estados financieros fueron preparados por la Administración de la empresa. los mismos que fueron objeto de verificación, comprobación y análisis a fin de emitir el presente informe.

- 2.1 En mi opinión, los estados financieros de la Sociedad **HOSPIFUTURO S.A.** , al 31 de diciembre del 2012 presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la sociedad y los resultados de sus operaciones por el período 2012, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y su aplicación correspondiente de NIIF.
- 2.2 Las cifras mostradas en los estados financieros adjuntos: Balance General y Estado de Resultados por el período terminado al 31 de diciembre del 2012, corresponden a las cifras registradas en los libros de contabilidad de la compañía.
- 2.3 Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, ni operaciones o gestión administrativa que puedan ocasionar desviaciones contables-financieras u operaciones relevantes o significativas o que existan hechos subsecuentes, entre la fecha de cierre de balances y la del informe del Comisario que a criterio de la Administración de la Empresa, pudieran tener efectos importantes en la presentación general de los estados financieros indicados.
- 2.4 Desconozco así mismo, de la existencia de cifras o valores no evidenciados en los estados financieros preparados por la sociedad.

### **3. Disposiciones Constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías**

- 3.1 En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la compañía en el ejercicio económico del 2012, se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, referente a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios; destacándose que la Compañía proporcionó todas las facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición los libros sociales, registros contables, estados financieros y anexos; además de la documentación de respaldo que fue requerida, por el ejercicio económico 2012.

### **4. Cumplimiento de obligaciones tributarias por el ejercicio del 2012.**

- 4.1 La compañía ha cumplido razonablemente durante el ejercicio del 2012 sus obligaciones tributarias, como agente de retención de IVA Y FUENTE, así como presentado los anexos correspondientes que solicita el Servicio de Rentas Internas.

## 5. Documentos que se adjuntan al presente informe

5.1 Para la opinión profesional de los estados financieros y como parte integrante del presente informe, se deberán considerar:

- Balance General
- Estado de Resultados
- Estado de Evolución del Patrimonio
- Estado de Flujos de efectivo

Legalizado por:

  
**CPA Lcda. Tatiana Becerra B.**  
Registro No. 27684 C.C.P.P  
Quito, 25 de marzo del 2013